JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, se informa que fue remitido a fin de continuar con las etapas procesales pertinentes.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	**Santiago de Cali – Valle del Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**
REFERENCIA	**Expediente No. 76-001-31-05-005-2019-00590-00**
DEMANDANTE	**LUZ MARY VERNAZA PALOMINO**
DEMANDADOS	**COLPENSIONES**
ASUNTO	**FIJA FECHA DE AUDIENCIA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1923

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el ***Juzgado Quinto Laboral del Circuito Judicial de Cali,*** en virtud del **ACUERDO No. CSJVAA21-20 del 10 de Marzo de 2021**, "*Por el cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados Laborales del Circuito de Cali*", Acuerdo en el que se ordenó la redistribución y asignación de Setecientos Treinta y Tres (733) procesos para el Juzgado Veinte Laboral del Circuito Judicial de Cali. Del referenciado expediente se avocó conocimiento mediante ***Auto de Sustanciación No. 321 del trece (13) de agosto de 2021*** y publicado en la página Web de la Rama Judicial por a través de los Estados Electrónicos de este Juzgado, en el ***Estado No. 045 del 17 de Agosto del mismo año.***

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, dado que se han cumplido las etapas procesales pertinentes, se procederá a fijar la fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los ***artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.***

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: TENER por sustituido el poder conferido al Togado Dr. **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA,** en favor del **Dr. JOSE JAIME ROYS TIRADO** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.572.264 y portador de la Tarjeta Profesional N° 151.775 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado judicial sustituto de la demandada la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos de la sustitución presentada.

SEGUNDO: FÍJESE el día **ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: ***Se advierte a las partes que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos,*** en concordancia con el Articulo 3 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.**

NOTIFÍQUESE.

S.M.S.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **agosto 25 de 2023**

En **Estado No. 098** se notifica a las partes la presente providencia.

Stefanny C.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA